

Denominación de la plaza: Secretaria-Intervención (Exenta. Funcionario adscrito al S.A.T. de la Excm. Diputación Provincial de Alicante)

Nombre de la Plaza: 1 Auxiliar Administrativo. (Agrupado con Balones y Benillup).

Escala: Administración General

Subescala d) Auxiliar

Complemento de Destino: 18

Situación: cubierta.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado acuerdo municipal, recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Benimassot, 29 de diciembre de 2007.

El Alcalde, Rafael Cano Domenech.

07266662

AYUNTAMIENTO DE BENITACHELL

EDICTO

En la intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2008, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2007.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.0 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004.

Benitachell, 20 de diciembre de 2007.

El Alcalde, Juan Cardona Bolufer.

0726377

EDICTO

Habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre del 2007, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 12 de noviembre del 2007, número 221, relativo a la aprobación de la modificación de las Ordenanzas Fiscales, que a continuación se insertan, sin que se haya formulado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, queda definitivamente aprobada; lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 70 de la Ley 7/85 de 2 de abril con la publicación del texto de la indicada modificación:

Tasa por la recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

TARIFAS GRUPO	DESCRIPCIÓN	EUROS AÑO
1 RESIDENCIAL	VIVIENDAS (UBICADAS EN EL NÚCLEO URBANO) VIVIENDAS (UBICADAS FUERA DEL NÚCLEO URBANO)	100 110
2 INDUSTRIAS	INDUSTRIAS, FÁBRICAS Y SIMILARES (UBICADAS EN EL NÚCLEO URBANO) INDUSTRIAS, FÁBRICAS Y SIMILARES (UBICADAS FUERA DEL NÚCLEO URBANO)	130 135
3 OFICINAS	OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES (UBICADO EN EL NÚCLEO URBANO) OFICINAS, INMOBILIARIAS, DESPACHOS, ACTIVIDADES PROFESIONALES Y SIMILARES (UBICADO FUERA DEL NÚCLEO URBANO) ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS (EN EL NÚCLEO URBANO) ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS (FUERA DEL NÚCLEO URBANO)	120 130 120 130
4 COMERCIAL	COMERCIO MINORISTAS Y MAYORISTAS (NO ALIMENTACIÓN) FARMACIAS, ESTANCIOS Y SIMILARES (UBICADO EN EL NÚCLEO URBANO) FARMACIAS, ESTANCIOS Y SIMILARES (FUERA DEL NÚCLEO URBANO) TALLERES DE REPARACIÓN Y SIMILARES (EN EL NÚCLEO URBANO) TALLERES DE REPARACIÓN Y SIMILARES (FUERA DEL NÚCLEO URBANO) SUPERMERCADOS, ALMACENES COMERCIALES DE ALIMENTACIÓN Y SIMILARES (EN EL NÚCLEO URBANO) SUPERMERCADOS, ALMACENES COMERCIALES DE ALIMENTACIÓN Y SIMILARES (FUERA DEL NÚCLEO URBANO) HIPERMERCADOS, GRANDES ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, ALMACENES POPULARES Y SIMILARES (UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO) HT 900 M ² . HIPERMERCADOS, GRANDES ALMACENES, CENTROS COMERCIALES, ALMACENES POPULARES Y SIMILARES (UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO) > 900 M ² . COMERCIO MINORISTA Y MAYORISTA DE ALIMENTACIÓN (UBICADO EN EL NÚCLEO URBANO) COMERCIO MINORISTA Y MAYORISTA DE ALIMENTACIÓN (UBICADO FUERA DEL NÚCLEO URBANO)	120 130 135 130 135 255 340 505 840 120 130
5 DEPORTES	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE (UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO) ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL DEPORTE (UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO)	120 130
6 ESPÉCTACULOS	BARES DE CATEGORÍA ESPECIAL (UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO) BARES DE CATEGORÍA ESPECIAL (UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO) DISCOTECAS Y SIMILARES (UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO) DISCOTECAS Y SIMILARES (UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO)	135 170 135 170
7 OCIO Y HOSTELERÍA	CAFETERÍAS, BARES, HELADERÍAS Y SIMILARES (UBICADO EN EL NÚCLEO URBANO) CAFETERÍAS, BARES, HELADERÍAS Y SIMILARES (UBICADO FUERA DEL NÚCLEO URBANO) RESTAURANTES Y SIMILARES (UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO) RESTAURANTE Y SIMILARES (UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO) HOTELES, MOTELÉS, PENSIONES, HOSTALES Y SIMILARES (UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO) HOTELES, MOTELÉS, PEZONES, HOSTALES Y SIMILARES (UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO) SALONES RECREATIVOS Y SIMILARES (UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO) SALONES RECREATIVOS Y SIMILARES (UBICADOS FUERA DEL CASCO URBANO)	135 170 135 170 135 170 135 170
8 SANIDAD Y BENEFICENCIA	CLÍNICAS, MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SIMILARES (UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO) CLÍNICAS, MÉDICOS ESPECIALISTAS Y SIMILARES (UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO)	120 130
9 CULTURALES Y RELIGIOSOS	CENTROS DOCENTES Y SIMILARES (UBICADOS EN EL NÚCLEO URBANO) CENTROS DOCENTES Y SIMILARES (UBICADOS FUERA DEL NÚCLEO URBANO)	120 130

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Modificar el tipo de gravamen sobre la base liquidable:

1. Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos.
Modificar los tipos como a continuación se indica:

	2008
A) PERÍODO DE UNO HASTA CINCO AÑOS:	3,7
B) PERÍODO DE HASTA 10 AÑOS:	3,5
C) PERÍODO DE HASTA 15 AÑOS:	3,2
D) PERÍODO DE HASTA 20 AÑOS:	2,5
TIPO DE GRAVAMEN: MÁXIMO EL	15% 30%

Tasa por la Expedición de Documentos.

Modificar la tasa según la tabla siguiente

CONCEPTO	2008
POTOCOPIAS DE EXPEDIENTES U OTROS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES, PREVIA PETICIÓN POR ESCRITO DEL INTERESADO, A PARTIR DE 5 COPIAS, CADA FOTOCOPIA. CUANDO SE SOBREPASE LAS 5 COPIAS SE PAGARÁN TODAS.	0,30 €
POTOCOPIAS SOLICITADAS POR EL INTERESADO, A PARTIR DE 5 COPIAS. SI SE SOBREPASA ESTA CANTIDAD SE PAGARÁN TODAS.	0,30 €
POR CADA EXPEDIENTE, DOCUMENTO, COPIA DE LAS NORMAS O PLANOS URBANÍSTICOS, EXPEDIDO EN SOPORTE INFORMÁTICO.	60,00 €
POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD EN EL CEMENTERIO.	10,00 €
POR LAS GESTIONES Y PUBLICACIÓN DE EDICTOS.	20,00 €
POR OBTENCIÓN DE CONSULTAS O INFORMES URBANÍSTICOS (CÉDULAS URBANÍSTICAS).	100,00 €
POR EXPEDICIÓN DE COPIAS DE PLANOS A PETICIÓN PARTICULAR (POR CADA COPIA).	
TAMAÑO DIN A3	2,00 €
TAMAÑO DIN A2	10,00 €
TAMAÑO DIN A1	20,00 €
TAMAÑO DIN A0	30,00 €
RESPECTO A OTROS FORMATOS (COLOR, PAPEL VEGETAL, ETC.) EL PRECIO FIJADO ANTERIORMENTE MÁS EL COSTE DE LA COPISTERÍA.	
LICENCIAS DE SEGREGACIÓN DE TERRENOS.	100,00 €

CONCEPTO	2008
PROPOSICIONES PARA TOMAR PARTE EN SUBASTAS Y CONCURSOS MUNICIPALES.	40,00 €
POR DERECHOS DE EXAMEN EN PLAZAS EN CONTRATACIÓN.	40,00 €
COTEOJOS Y COMPULSAS (HASTA 5 FOLIOS ESTARÁN EXENTAS).	
DE 6 A 10 FOLIOS	5,00 €
DE 11 A 20 FOLIOS	7,00 €
DE 21 A 50 FOLIOS	12,00 €
DE 51 A 100 FOLIOS	40,00 €
MÁS DE 100 FOLIOS	200,00 €
CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO, CERTIFICADOS DE CONVIVENCIA, ETC.	6,00 €
CERTIFICADOS CATASTRALES.	10,00 €
CUALQUIER OTRO CERTIFICADO O DOCUMENTO QUE DEBA LLEVAR EL SELLO DEL AYUNTAMIENTO	10,00 €
O LA FIRMA DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN O DE LOS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS.	
CERTIFICADO DE HABITABILIDAD DE VIVIENDA PARA REAGRUPOACIÓN FAMILIAR	100,00 €

Nota: cualquiera de los anteriores conceptos, tanto fotocopias como compulsas, etc., efectuados por una misma persona, familiar o amigo en días sucesivos, con la finalidad de fraccionar la solicitud de la totalidad de conceptos y así evitar el pago, se entenderá

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

La base imponible del impuesto queda como a continuación se indica:

DESCRIPCIÓN	PRECIOS
VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA (ON)	492,00
PORCHES 50% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
GARAJES 60% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
VIVIENDA EN CASCO URBANO (ON)	330,75
PORCHES 50% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
GARAJES 60% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA O EN FILA (ON)	425,25
PORCHES 50% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
GARAJES 60% (INCLUIDO EN EL MISMO EDIFICIO)	
LOCAL COMERCIAL Y OFICINAS (ON)	465,00
HOTEL, BAR RESTAURANTE (ON)	530,00
LOCAL INDUSTRIAL (ON)	140,00
GARAJE, TRASTERO (E. AUXILIAR)	253,00
PORCHE (E. AUXILIAR)	220,50
PÉRGOLA (E. AUXILIAR)	115,00
PISCINA (E. AUXILIAR)	315,00
BARBACOA (E. AUXILIAR)	246,00
TERRAZA DESCUBIERTA SOBRE TERRENO (E. AUXILIAR)	38,00
TERRAZA DESCUBIERTA SOBRE FORJADO (E. AUXILIAR)	70,30
HABILITACION PARA USO DE VIVIENDA (REFORMAS)	336,00
HABILITACION PARA USO LOCAL COMERCIAL (REFORMAS)	273,00
CAMBIO DE CUBIERTA SOLO TEJA Y BARDO (REFORMAS)	21,00
CAMBIO DE CUBIERTA ENTERA (REFORMAS)	49,35
CAMBIAR COCINA O BAÑO (REFORMAS)	341,25
ENLUCIDO CEMENTO (REFORMAS)	5,25
ENLUCIDO DE YESO (REFORMAS)	4,00
CAMBIO AZULEJOS (REFORMAS)	22,00
CAMBIO PAVIMENTADO (REFORMAS)	22,00
CHAPADO DE PIEDRA (REFORMAS)	15,10
CAMBIO DE PUERTA O VENTANA (REFORMAS) PRECIO POR UNIDAD	105,00
TABIQUES (REFORMAS)	14,70
DESMONTES (REFORMAS)	4,22
DERRIBOS (REFORMAS)	38,66
MURO DE BLOQUE PARA REVESTIR (MUROS Y VALLADOS)	38,90
MURO DE BLOQUE REVESTIDO (MUROS Y VALLADOS)	38,90
MURO DE CELOSÍA (MUROS Y VALLADOS)	23,10
MURO DE PIEDRA (MUROS Y VALLADOS)	40,95
MURO DE HORMIGÓN (MUROS Y VALLADOS)	70,35
TELA METÁLICA HASTA 2 M. DE ALTURA (MUROS Y VALLADOS)	12,60
SÓTANO	210,00
CASITA DE GAS (UNIDAD)	630,00
DUCHA TERRAZA	525,00
LOCAL SIN USO ENTRE MEDIANERAS	235,00

Tasa sobre Puestos y Barracas. Las Tarifas quedan como siguen

PUESTOS FIJOS DE 0 A 8 M ²	30,00 €	MES
PUESTOS FIJOS DE 8 A 10 M ²	40,00 €	MES
PUESTOS NO FIJOS DE 0 A 8 M ²	12,00 €	DÍA
PUESTOS NO FIJOS DE 8 A 10 M ²	15,00 €	DÍA

Tasa por ocupación de la vía pública.

Se establece, por cada metro cuadrado ocupado 1,50 € diarios.

Tasa por la retirada de Vehículos.

Las Tarifas quedan como a continuación se indican.

SERVICIO DÍA LABORAL	80,00 €
SERVICIO DÍA FESTIVO	90,00 €
DEPÓSITO DÍA	5,00 €

Benitachell, 20 de diciembre de 2007.

El Alcalde, Juan Cardona Bolufer.

0726382

AYUNTAMIENTO DE BIAR

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 3/2007, de modificación de créditos mediante transferencias entre partidas de distintos grupos de función, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Bajas de Créditos en Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL.	15.000
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	30.000
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS	45.000

Altas de Créditos en Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PESETAS
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	5.000
	TOTAL ALTAS DE CRÉDITOS IGUAL A LAS BAJAS	45.000

Biar, 21 de diciembre de 2007.

La Alcaldesa-Presidenta, María Magdalena Martínez Martínez.

0726651

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 2007, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4/2007, de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, que afecta al vigente Presupuesto de esta Corporación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

- Créditos extraordinarios:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES.	87.925,29
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	87.925,29

El importe anterior se financia con los siguientes recursos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
9	PASIVOS FINANCIEROS.	87.925,29
	TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.	87.925,29

Biar, 21 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa-Presidenta, M^a Magdalena Martínez Martínez.

0726652

EDICTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se